



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20891

04/03/2025

59288

AUTOR/A: ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Alicia (GS); CORUJO BERRIEL, María Dolores (GS); DIOUF DIOH, Luc Andre (GS); QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay (GS); RODRÍGUEZ SUÁREZ, Esther (GS); SANTANA AGUILERA, Ada (GS)

RESPUESTA:

En relación con el personal que presta servicio de jardinería en los Aeropuertos de La Gomera y El Hierro, es preciso mencionar que Aena contrata la prestación del servicio, no participando el gestor aeroportuario en las relaciones laborales de estas empresas.

En este sentido, hay que indicar que tanto en los pliegos como en los contratos que rigen las contrataciones, que realiza el gestor aeroportuario, se recoge la obligación de los adjudicatarios de cumplir con la legislación vigente y también la laboral, así como con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La función de Aena es velar por el cumplimiento de las cláusulas y estipulaciones que rigen la contratación, garantizando la prestación del servicio en los términos acordados con la empresa adjudicataria.

Para ello, el gestor aeroportuario realiza los seguimientos oportunos con el fin de que se preste el servicio con los índices de calidad establecidos y las prestaciones del servicio adecuadas a lo largo de su vigencia.

Debido a los incumplimientos contractuales en que ha incurrido la empresa adjudicataria del servicio, se está tramitando la propuesta de resolución del contrato adjudicado a INSAE. De manera simultánea, se ha procedido a la licitación de un nuevo expediente que recoge igualmente la obligación de los licitadores de cumplir con la legislación vigente, así como con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

Madrid, 07 de abril de 2025